

**EL ALGARBE EN ÉPOCA ALMORÁVIDE:
ASPECTOS POLÍTICOS Y JURÍDICOS**

Rachid El Hour
C.S.I.C, Madrid

Al utilizar el nombre de Algarbe, las fuentes árabes se refieren a la zona occidental de al-Andalus. Esta región andalusí participó en los varios acontecimientos socio-políticos y económicos que marcaron la historia de la Península Ibérica desde la llegada de los musulmanes en el siglo II/VIII. También hemos de tener en cuenta que, al igual que el resto del territorio andalusí, el Algarbe fue una de las regiones que amenazaron la estabilidad política durante la historia de al-Andalus. A principios del siglo V/XI, esta zona intervino en los hechos que propiciaron la caída del califato omeya de Córdoba, y a continuación nació en ella una de las muchas taifas que gobernaron con una cierta independencia hasta ser descompuesta a manos del poderoso estado sevillano, donde gobernaban los Banū 'Abbād. A finales de la época almorávide, especialmente a finales de los años treinta del siglo VI/XII, de nuevo el Algarbe volvió a actuar contra los almorávides, y la más clara manifestación de ello fue la revolución de los *muridūn*, que contribuyó a la decadencia de la dinastía, facilitando a continuación la tarea de la oposición tanto a los almorávides como a los cristianos que llegaron a apoderarse de la zona durante el siglo XIII.

Intentaremos, en estas líneas, abordar algunas características tanto políticas como jurídicas del Algarbe, especialmente en época almorávide, a fin de poder establecer una comparación entre el funcionamiento de la zona en época de taifas y el de la época en estudio.

El Algarbe en las fuentes geográficas

Como ya hemos señalado en un trabajo anterior¹, la zona occidental de al-Andalus, y con ella el Algarbe, sufrió una grave marginación por parte de las fuentes árabes a todos los niveles, especialmente, a nivel político y judicial. Las fuentes reflejaban, en nuestra opinión, la misma política seguida por el poder central andalusí.

En primer lugar hemos de señalar que son pocos los trabajos que se han realizado sobre la zona. Quizás el principal motivo sea la escasez de los datos, que se hallan tanto en las crónicas como en las fuentes de carácter socio-jurídico. Sin embargo, otras fuentes, particularmente las geográficas, proporcionan información acerca de algunas de sus características económicas y socio-étnicas.

¹ Véase R. El Hour: "Biografías de cadíes en época almorávide: análisis de las fuentes árabes", *Estudios Onomástico-Biográficos de al-Andalus* VIII (1997), pp. 177-199.

Según al-Idrīsī⁽²⁾ la región tiene tres ciudades principales, Silves, Santa María del Algarbe y Mértola, y cuenta con muchos castillos y aldeas. En cuanto a Beja⁽³⁾, al-Ĥimyarī⁽⁴⁾ dice que era una de las ciudades más antiguas de al-Andalus y controlaba un territorio muy amplio: “*de ella dependen plazas fuertes famosas por su situación estratégica y su solidez*”. También Ibn Sa‘īd⁽⁵⁾ habla de Beja, ciudad que gozó de gran importancia económica. Quizás la descripción más interesante, que nos puede aclarar las características económicas de Beja, sea la que hace al-Maqqarī⁽⁶⁾, cuando dice que la cora de Beja es una de las coras de Algarbe, una de las muchas que dependían de Sevilla en la época de los Banū ‘Abbād. Entre sus productos destaca la tenería de piel y la fabricación de lino. En Beja había minas de plata. No podemos hablar del Algarbe sin destacar las características de Silves, una de las ciudades más importantes de la historia del occidente de al-Andalus. Las fuentes geográficas, como veremos más tarde, destacan algunas peculiaridades de esta ciudad; sus fuertes murallas⁽⁷⁾ y su economía, basada especialmente en el comercio de madera, beneficiándose de su situación cercana al Océano Atlántico. En general, Silves gozaba de infraestructura favorable para crear el estado que desempeñaría un papel fundamental en la historia de al-Andalus, sobre todo en la segunda mitad del siglo VI/XII. Yāqūt⁽⁸⁾ precisa la distancia que la separa de la ciudad de Beja, diciendo que hay tres días de marcha y que, a su vez, está a nueve días de Córdoba, y la sitúa en su parte occidental de Córdoba; añade además que es la capital de la *wilāya* de Osconoba. Ibn Sa‘īd dice que es una cora limítrofe de la cora de Sevilla y está situada al noroeste de esta última ciudad. Ibn Sa‘īd es el único que ofrece la lista de las dependencias de la *Mamlaka* de Silves, pues habla de Silves, *Šannabūš* (una alquería de la cora de Silves, donde nació el famoso visir de al-Mu‘tamid b. ‘Abbād, Ibn ‘Ammār), *Ramāda*, Santa María de Algarbe, Loulé y *Qaṣṭalla*.

Santa María de Algarbe (actual Faro) es otra de las ciudades importantes de la zona que nos ocupa. Las fuentes árabes⁽⁹⁾ ofrecen pocas noticias acerca de esta ciudad. Todas insisten en que llevaba el nombre de *al-Garb* para distinguirla de Santa

² *Nuzha al-muṣṭāq*, ed. Dozy, pp. 175/211.

³ Para distinguirla de la Beja de Túnez le añaden la palabra *al-zayt*. Véase al-Ĥimyarī: *al-Rawḍ al-mi‘tār*, pág. 45.

⁴ *Al-Rawḍ al-mi‘tār*, texto, pp. 36-37, trad., 45-46; Yāqūt, *Mu‘yām*, pp. 314-316.

⁵ *Al-Mugrib*, t. I, pp. 401-403.

⁶ *Nafḥ al-tīb*, t. I, pág. 159.

⁷ Al-Idrīsī (trad. pág. 217) describe sus murallas y dice que Silves está rodeada de una fuerte muralla (*‘alay-hā sūr ḥaṣīn*). Esto significa que la ciudad disponía de elementos importantes de defensa.

⁸ *Mu‘yām*, pág. 357.

⁹ Véase al-Ĥimyarī: *op. cit.*, texto pág. 114, trad. pp. 105-106; al-Idrīsī: *op. cit.*, texto pág. 179, trad. pág. 217; Ibn al-Abbār: *Al-Hulla*, t. II, pág. 18; Ibn Bassām, t. III/1, pág. 336; Ibn Sa‘īd: *op. cit.*, t. I, pp. 380, 395.

María *al-Šarq* (Este)⁽¹⁰⁾. Al-Idrīsī⁽¹¹⁾ la sitúa a 14 millas de Tavira y a 28 de Silves. La ciudad, según el autor, no era demasiado grande y el mar alcanzaba sus murallas. Por su parte, al-Ḥimyarī⁽¹²⁾ destaca que Santa María de Algarbe era una ciudad de la región de Ocsónoba⁽¹³⁾, cuya capital era Silves. A pesar de su relativa importancia, Santa María de Algarbe se contaba entre las ciudades más destacadas de la cora de Silves⁽¹⁴⁾, pues disponía de una mezquita aljama, y una industria importante de construcción de barcos.

Los textos geográficos, especialmente los de al-Ḥimyarī, al-Rāzī, al-Idrīsī y Yāqūt, tal como afirma M. Marín⁽¹⁵⁾, plantean el problema, “siempre difícil de resolver de su realidad cronológica; es decir, de hasta qué punto el geógrafo está reflejando la realidad de su tiempo o la de un texto anterior que repite sin indicar su procedencia”. Sin embargo, y a pesar de este problema, los autores antes citados son los pocos que proporcionan estos datos geográficos y administrativos acerca de las ciudades más importantes de Algarbe y de los cuales podemos deducir la importancia económica y militar de la zona, hecho que explica el éxito que tuvo en sus varios levantamientos contra el poder central en sus diversas épocas.

El Algarbe en la historia de al-Andalus

A pesar de los factores generales que lo unen con el resto del territorio andalusí, el Algarbe gozó de sus propias singularidades, que le diferencian de otras zonas de al-Andalus. En primer lugar, el factor geográfico, que hizo que la zona estuviese lejos del control de la administración central. Como consecuencia “la población asentada en el occidente islámico, lejos de sentirse súbdita directa del poder central, provocó movimientos en contra de aquel sistema gubernamental, denunciando las condiciones impuestas según los intereses del estado, persiguiendo, por lo tanto, la autonomía territorial y política”⁽¹⁶⁾. En segundo lugar, esta zona se escapaba con frecuencia del poder central, beneficiándose de ese mismo factor geográfico. En este sentido, las

¹⁰ Santa María de Albarracín. Véase J. Bosch Vila: *Albarracín musulmán, parte primera. El reino de taifas de los Banī Razīn hasta la construcción del señorío cristiano*, Teruel 1959.

¹¹ *Nuzhat al-muštāq*, texto pág. 179, trad. pág. 217. Véase también M.^a J. Viguera: *Los reinos de taifas y las invasiones magrebíes*, Madrid 1992, pág. 147.

¹² *Al-Rawḍ al-mi'tār*, texto pp. 114-115, trad. pp. 140-141.

¹³ Sobre esta ciudad véase J. Vallvé: *División territorial de la España musulmana*, Madrid 1986, pp. 319-320 y la bibliografía adjunta.

¹⁴ Al-Maqqarī: *Nafḥ al-tīb*, t. I, pág. 167; J. Vallvé: *op. cit.*, pág. 320.

¹⁵ Agredezco a la dra. M. Marín la consulta de su artículo: “A l’extrémité de l’Islam médiéval: élites urbaines et islamisation dans l’Algarbe”, *Annales* (en prensa).

¹⁶ Véase F. Roldán Castro: *Niebla musulmana (siglos VIII-XIII)*, Huelva 1993, pág. 54.

fuentes árabes ofrecen datos interesantes acerca de distintos levantamientos que tuvieron lugar en la zona occidental de al-Andalus desde los inicios de la presencia árabo-musulmana en al-Andalus. Por ejemplo, Ibn 'Idāri⁽¹⁷⁾ nos informa que el llamado al-'Alā' b. Muḡit al-Ŷudāmī se levantó en Beja en 146/763-64 y proclamó el reconocimiento al califa 'abbāsī, Abū Ŷa'far al-Manṣūr. Además, también según Ibn 'Idāri⁽¹⁸⁾, desde Beja se hizo con el poder de todo el occidente y se enfrentó con el emir 'Abd al-Raḥman⁽¹⁹⁾. En la época de 'Abd Allāh b. Muḥammad b. 'Abd al-Raḥman (229-300) se levantó contra el poder central el llamado 'Abd al-Malik b. Abī l-Ŷawād⁽²⁰⁾. Ibn Ḥayyān⁽²¹⁾ describe cómo éste encabezaba el movimiento de los muladíes contra los Banū Marwān y, a su vez, pone de manifiesto que en esta región de al-Andalus hubo una concentración de población local muladí⁽²²⁾. Con posterioridad, exactamente a mitad del siglo VI/XII, el Algarbe conoció la famosa revolución de los *murīdūn*, que fue uno de los motivos más importantes de la decadencia almorávide en al-Andalus.

La descomposición del califato de Córdoba en el siglo V/XI (422/1031) favoreció, tal y como aconteció en el resto del territorio andalusí, la aparición de varios estados independientes desde todos los puntos de vista. En lo referente al Algarbe, aparecieron varias taifas, incluso durante la guerra civil que acabó con el califato omeya. Entre las más destacadas encontramos la de Santa María de Algarbe con los Hārūnīes y Silves con los Muzaynīes. Sin embargo, hemos de tener en cuenta que no se pueden analizar los mecanismos políticos de la zona al margen de la política llevada a cabo por el importante y decisivo estado de Taifa de Niebla, especialmente si tenemos en cuenta que Niebla pudo extenderse aprovechando la debilidad de los reinos vecinos. En poco tiempo fueron incorporados Huelva, Silves, Mértola, Santa María de Algarbe, Ronda, Carmona, Arcos, Córdoba y Algeciras. Pero la aparición de al-Mu'tadid (434-460/1042-1068) puso en peligro el futuro de Niebla⁽²³⁾, y fue la taifa de Sevilla quien puso final al estado de Niebla, convirtiéndolo en una de sus dependencias hasta la llegada de los almorávides, que consiguieron unificar el territorio andalusí a finales del siglo V/XI.

¹⁷ Véase Ibn 'Idāri: *al-Bayān*, t. II, pág. 51.

¹⁸ *Ibidem*, pág. 52.

¹⁹ En una época posterior, el llamado 'Abd al-Malik b. Abī l-Ŷawād se apoderó de Beja y de Mértola en época de 'Abd Allāh b. Muḥammad b. 'Abd al-Raḥmān. Véase Ibn 'Idāri: *op. cit.*, pág. 135.

²⁰ Según Ibn Ḥayyān se llamaba 'Abd al-Malik b. al-Ŷawād. Véase *al-Muqtabis*, ed. I. al-'Arabī, pág. 33; Ibn 'Idāri: *op. cit.*, pág. 135.

²¹ *Op. cit.*, pág. 33.

²² Véase el estudio detallado de este aspecto en M. Marín: *op. cit.* y la bibliografía adjunta.

²³ Tanto Ibn Sa'īd como Ibn al-Abbār ofrecen datos interesantes acerca de la evolución de los acontecimientos político-militares de Niebla y sus relaciones con las taifas vecinas, en particular con Badajoz y Sevilla. Véase Ibn 'Idāri: *al-Bayān*, t. I, pp. 339, 347; Ibn al-Abbār: *al-Hulla*, t. I, pp. 139, 246; t. II, pp. 180-185, 205-206. Los detalles del desarrollo del estado de Niebla están muy bien estudiados por Fátima Roldán (*op. cit.*).

Santa María de Algarbe

Sabemos que el califa Sulayman al-Musta'in "entregó el gobierno de Santa María del Algarbe y su región a un hombre oriundo de Mérida, llamado Sa'id b. Hārūn, cuyo linaje se desconoce, por lo que sería autóctono, naturalmente arabizado⁽²⁴⁾ y por el nombre islamizado, es decir tendría ascendencia muladí⁽²⁵⁾. Con la muerte del califa al-Musta'in, Ibn Hārūn se independizó en el territorio que le correspondía, cuya capital era *Šanta Mariyyat*.

Parece ser que la taifa de Santa María no duró mucho, ya que las fuentes manejan nos informan sólo de dos miembros de la familia de los Banū Hārūn. Por una parte, encontramos a Abū 'Utmān b. Sa'id b. Hārūn, que se independizó tras el asesinato de al-Musta'in en 437/1046 y de su hijo Muḥammad, que se tituló al-Mu'tašim, del cual sabemos que *"los días de su gobierno fueron de los mejores, por su sentido político, su modo de arreglar todo, su dignidad y su justicia, hasta que le hostigó al-Mu'taḍid con guerras, matanzas y combates. Ambos libraron campañas y ofensivas, y su poder menguaba mientras el de al-Mu'taḍid se robustecía"*⁽²⁶⁾. Sucedió a su padre en el gobierno de la ciudad hasta 444/1052, fecha en que fue destronado por al-Mu'taḍid, rey de Sevilla y renunció a la ciudad en su favor a cambio de una vida tranquila y acomodada en Sevilla⁽²⁷⁾.

Como la mayor parte de las ciudades de la zona occidental de al-Andalus, la taifa de Santa María del Algarbe sufrió la política expansionista de la taifa de Sevilla en la época de al-Mu'taḍid, que puso fin a la existencia política de esta taifa en 444/1052. Cuando los almorávides se hicieron con el poder en al-Andalus, la convirtieron en una de la provincias de su unificado imperio, hasta que perdieron su control a causa de las diversas derrotas internas y externas, lo que causó de nuevo la decadencia del estado. A continuación apareció una nueva situación caracterizada por la extrema división política y la propagación de pequeños estados distribuidos por todo el mapa político y geográfico andalusí.

No cabe duda de que Santa María de Algarbe durante la época de los Banū Hārūn disfrutaba de una independencia político-administrativa, por lo que podemos deducir que incluso la administración judicial funcionaba según mecanismos locales. El nombramiento de funcionarios de esta ciudad, los cadíes en particular, dependía, según

²⁴ No hemos querido destacar el tema de la población local de la zona, ni tampoco estudiar el proceso de la arabización e islamización de dicha población, ya que han sido aspectos bien analizados por M. Marín en su trabajo antes citado.

²⁵ Véase M^a J. Viguera: *op. cit.*, pág. 147.

²⁶ Véase M^a J. Viguera: *op. cit.*, pág. 147.

²⁷ Véase Ibn al-Abbār, pág. 18; Ibn Sa'id, pág. 395; Ibn 'Idārī, t. III, pp. 298-299; 'A. 'Inān: *Mulūk al-tawā'if*, El Cairo 1957, pp. 41-42; M^a J. Viguera: *op. cit.*, pág. 147.

creemos, del gobernador de la ciudad. Es verdad que las fuentes bio-bibliográficas no ofrecen dato alguno acerca de cadíes en Santa María de Algarbe a finales de la época de taifas, pero esto no quiere decir que no existiera una administración judicial en esta ciudad. Como testimonio de ello al-Maqqarī⁽²⁸⁾ nos ofrece algunos datos acerca de un tal Abū Ŷa'far b. al-Wazīr b. Abī Bakr, que era cadí de Santa María de Algarbe en la época de al-Mu'tadid.

Según creemos, durante la ocupación del reino de Sevilla, la administración judicial de Santa María de Algarbe estaba centralizada en Silves, residencia habitual del gobernador sevillano o en la propia Sevilla, capital política y judicial del reino 'abbādī. La administración judicial de la ciudad funcionaría de la siguiente manera: o bien el gobernador de Silves era quien nombraba a los cadíes después de presentar sus candidaturas al rey de Sevilla, o bien el cadí de Silves se encargaba de elegir a los cadíes de esta ciudad, ya que pensamos que esta atribución figuraba en el acta de su nombramiento por el rey de Sevilla.

No tenemos suficientes datos acerca de Santa María de Algarbe en lo referente a la época almorávide, ni a nivel político ni judicial. Como veremos más tarde, los datos de que disponemos se refieren a la revuelta de los *muridun* encabezada por el famoso Aḥmad b. Qasī. Sin embargo, podemos determinar algunas características de la administración judicial de la ciudad, basándonos en el material que nos proporcionan las fuentes bio-bibliográficas. Los únicos datos de que disponemos ponen de evidencia las siguientes observaciones:

Ibn al-Abbār⁽²⁹⁾ es el único que nos informa de un cadí de Santa María de Algarbe. Se trata de Abū l-Faḍl Ŷa'far b. Muḥammad b. Sulaymān b. 'Īsà, que nació en Santa María de Algarbe en 478/1085-1086 y murió en 546/1151-1152. Ibn al-Abbār dice que murió mártir, de modo que quizás se enfrentó con los cristianos. Visitó Marrākech en 545/1150-1151, es decir en época almohade, donde se encontró con Abū al-Qāsim b. al-Malŷūm, que le concedió la *iŷāza* de todas sus transmisiones y sus obras. Abū l-Faḍl tuvo una interesante carrera jurídica, sobre todo si tenemos en cuenta que era jurisconsulto y que luego fue cadí de Santa María de Algarbe y otras ciudades como Niebla; además, dirigió la oración y la *juṭba* en su ciudad. Lo único que sabemos de su familia es que era una familia de ciencia y literatura, y que nuestro personaje fue discípulo tanto de su padre como de su abuelo, Ibn al-Haŷŷāy, que le enseñó sus transmisiones y sus obras.

Cabe la posibilidad de que se tratara de una familia de gran prestigio socio-económico, sobre todo si tomamos en consideración la política seguida por los almorávides, que consistió especialmente en pactar con los poderes locales de la mayor parte del territorio andalusí, tal y como aconteció en Granada, Sevilla, Córdoba,

²⁸ *Nafh al-ṭib*, t. IV, pp. 74-75.

²⁹ *Al-Takmila*, pág. 637.

Valencia, entre otros lugares⁽³⁰⁾. Sin embargo, no pensamos que en Santa María de Algarbe haya ocurrido lo mismo, ya que las fuentes no dicen nada acerca de si el padre o el abuelo de nuestro personaje fueron al menos jueces o si Abu l-Fadl les sucedió en el cargo.

A pesar de la insuficiencia de los datos para llevar a cabo un estudio sobre la administración judicial de Santa María del Algarbe, sobre todo si tenemos en cuenta que el caso de que disponemos es el único del que las fuentes informan, pensamos que el nombramiento de los cadíes funcionaba de la siguiente manera en época almorávide. Por una parte, puede que hayan sido nombrados por el gobernador almorávide en la ciudad, ya que los almorávides solían nombrar a gobernadores o *qā'id*es incluso en lugares de poca importancia, o por los cadíes de Silves. Por otra parte, puede que hayan sido nombrados por el cadí de Sevilla. Esto último es lo más probable, ya que el estudio de otras administraciones de la misma zona puede indicarnos, al parecer, que dependían de la administración de Sevilla en época almorávide. En otra ocasión las fuentes bio-bibliográficas nos han demostrado que uno de los cadíes de Sevilla nombraba a los cadíes de algunas zonas del Algarbe.

Silves

Acerca de Silves, otra de las ciudades más importantes del Algarbe, las fuentes, pese a su escasez, proporcionan algunas noticias que nos pueden ayudar a determinar algunas de sus características tanto políticas como jurídicas. Sin embargo, hemos de tener en cuenta que Silves, como las demás ciudades de la zona en estudio, sufrió un cierto desinterés por parte de los autores árabes⁽³¹⁾. Pensamos que los datos que poseemos sobre esta ciudad se deben en gran medida a factores relacionados con el papel que debió de ejercer en la historia de al-Andalus, especialmente en las épocas de taifas y almorávide.

En primer lugar, queremos hacer hincapié en algunos hechos políticos que acontecieron en Silves en época de taifas. Como la mayor parte de las ciudades de al-Andalus, cuyas vidas socio-políticas y jurídicas estaban marcadas por el dominio de familias y poderes locales, en Silves, tras la decadencia del califato omeya, una familia local se hizo con el poder y se proclamó independiente en ese espacio geográfico. Se trata de la familia de los Banū Muzayn. No se sabe en qué fecha se independizó el primer soberano de la taifa de Silves, 'Isā b. Abī Bakr b. Muḥammad b. Muzayn⁽³²⁾.

³⁰ Véase nuestro artículo "Córdoba frente a los almorávides: familias de cadíes y poder local en al-Andalus", *Revista del Instituto Egipcio de Estudios Islámicos* (en prensa).

³¹ Véase nuestro trabajo antes citado, pág. 182.

³² Ibn 'Idārī, t. III, pp. 296-297; Ibn al-Abbār: *al-Ḥulla*, t. II, pp. 17-18.

A partir de la fecha de muerte de este personaje, tal y como afirma M.J. Viguera⁽³³⁾, “*las fuentes establecen con claridad el acceso al poder de tres Banū Muzayn*”, que duraron treinta y nueve años⁽³⁴⁾.

Abū l-Aṣḡbag ‘Īsà b. Abī Bakr Muḥammad b. Sa‘īd b. ʿYāmīl b. Sa‘īd b. Ibrāhīm b. Abī Naṣr Muḥammad b. Ibrāhīm fue cadí de Silves y su región⁽³⁵⁾. Su padre también fue cadí de esta ciudad y de todos los castillos del *garb* (Occidente). Ibn ‘Idāri⁽³⁶⁾ nos ofrece interesantes noticias acerca de este personaje, pues dice que al darse cuenta de la situación tumultuosa de al-Andalus, se independizó en Silves y fue reconocido por la población de la ciudad; reunió a sus hombres y repartió dinero entre ellos creando un ejército para defenderse de al-Mu‘taḡid, soberano de Sevilla. La política de Abū l-Aṣḡbag no tuvo mucho éxito frente a la política ofensiva y expansionista de al-Mu‘taḡid, que logró eliminarlo a finales de 445/1053-1054 o 443/1051-1052 según Ibn al-Jaṭīb⁽³⁷⁾. Ibn ‘Idāri dice que duró en el poder sólo cinco años, es decir, que tomó el gobierno de Silves en 440/1048-1049. Le sucedió su hijo Muḥammad b. Abī l-Aṣḡbag b. Muzayn, que tomó el título de al-Naṣir⁽³⁸⁾ y permaneció en el gobierno hasta su muerte en 450/1058-1059, siendo sucedido por su hijo, al-Muzaffar, que fue asesinado por al-Mu‘taḡid.

Con el asesinato de al-Muzaffar, Sevilla puso punto final a la taifa de Silves⁽³⁹⁾ y anexionó su territorio al gran reino de Sevilla.

Está claro que Silves, con sus dependencias, gozó de una independencia político-administrativa al menos hasta 450/1058-1059. No cabe duda de que la administración judicial de Silves funcionaba bajo criterios y mecanismos locales relacionados con la política de los Banū Muzayn. En primer lugar, éstos últimos formaron una familia que dominó el cadiazgo de la ciudad. Es probable que el primer ‘Īsà dejase el cargo de cadí tras tomar el poder de la ciudad⁽⁴⁰⁾, pero esto no quiere decir que ofreciera el cargo a un miembro ajeno a su familia, ya que la experiencia histórica de los reyes de taifas, en particular la de la familia de los Banū ‘Abbād de Sevilla, nos ha demostrado que la judicatura fue una de las instituciones más importantes, cuyo control se

³³ Véase M^a J. Viguera: *op. cit.*, pág. 149.

³⁴ Ibn al-Jaṭīb: *A‘māl*, pág. 209.

³⁵ Ibn ‘Idāri, t. III, pp. 296-297; M^a J. Viguera: *op. cit.*, pág. 149; M.I. Fierro: “The *qādī* as ruler”, en *Saber religioso y poder político en el Islam*, Madrid 1994, pp. 82-83.

³⁶ *Op. cit.*, pág. 297.

³⁷ *A‘māl*, pág. 209.

³⁸ M^a J. Viguera (*Los reinos de taifas*, pp. 149-150) y M.I. Fierro (“The *qādī*...”, pág. 83) nos ofrecen interesante información acerca de las posibles confusiones entre los nombres de al-Naṣir y su abuelo, que llevaba el mismo nombre.

³⁹ Ibn Bassām nos ofrece la carta que envió Abū ‘Umar b. ‘Abd al-Barr al-Namīri a al-Mu‘taḡid felicitándole por la toma de Silves. Véase *al-Ḍajīra*, t. II, pág. 125.

⁴⁰ M.I. Fierro dice: “*Having accepted to rule, the qādī ‘Īsà b. Muzayn adopted a caliphal title and most probably stopped being the judge of the town*” (“The *qādī* as ruler”, pág. 83).

mantuvo en la familia reinante. En segundo lugar, pensamos que el nombramiento de los cadíes de la ciudad dependía de los soberanos de la ciudad, incluso los de las dependencias, cuyas administraciones judiciales, a su vez, dependían de la central, Silves.

La política expansionista del reino de Sevilla tuvo graves consecuencias sobre la ciudad de Silves, pues la taifa independiente a nivel político-administrativo y judicial se convirtió simplemente en una de las dependencias de Sevilla.

Ibn Sa'īd⁽⁴¹⁾ pone de manifiesto que al-Mu'taḍid b. 'Abbād nombró a su hijo, al-Mu'tamid, gobernador de Silves. Esta información refleja la política que concedió el soberano de Sevilla a esta parte de al-Andalus occidental. Por una parte, da la idea de que Silves fue una de las zonas más importantes del *garb* andalusí. Por otra parte, pone de relieve que Sevilla procuró controlar directamente el gobierno de la ciudad y sus dependencias, incluyendo su administración judicial. Debido a esto, pensamos que el gobernador de la ciudad, al-Mu'tamid, era quien nombraba a los funcionarios de la administración judicial de Silves. La importancia de Silves se ve claramente en el hecho de que al-Mu'tamid, cuando a su vez tomó el poder de Sevilla, nombró a su hijo al-Mu'tadd gobernador de Silves. Ibn Sa'īd informa que todos los gobernadores de esta ciudad eran de Sevilla.

Esta política de los Banū 'Abbād en esta ciudad puede explicarse por el temor a la población local, en particular a las familias importantes, cuyo peso político y económico podría amenazar su presencia en ella.

Con la llegada de los almorávides a al-Andalus, tuvo que haber cambios no sólo en la ciudad de Silves, sino en toda la zona occidental de al-Andalus. Hemos visto a lo largo de nuestro estudio de las administraciones judiciales de las ciudades de la zona, que los almorávides habían nombrado a gobernadores o *qā'id*es en todas las ciudades andalusíes. Las fuentes biográficas aseguran que los cadíes de Sevilla nombraban a otros en el cadiazgo de algunas ciudades del Algarbe. Pese a que dichas fuentes no proporcionan más detalles acerca de estos nombramientos, pensamos que puede ser cualquier ciudad de al-Andalus occidental, Silves en este caso.

Tenemos constancia de un caso que nos puede ayudar a aclarar este tema. Se trata de Abū Muḥammad 'Āšir b. Muḥammad b. 'Āšir b. Jalaf b. Murayyā b. Ḥakam al-Anṣārī⁽⁴²⁾. Ibn 'Abd al-Malik nos informa que fue nombrado cadí de Priego por 'Abd al-Mun'im b. Samayūn⁽⁴³⁾, cadí de Granada. Cuando Ibn Samayūn fue nombrado cadí de Sevilla nombró a 'Āšir cadí de algunas ciudades de al-Andalus occidental (*istaqda-hu bi-ba'd al-mudun al-garbiyya*).

⁴¹ *Al-Mugrib*, t. I, pág. 381.

⁴² Ibn al-Abbār: *al-Takmila* (ed. Madrid), 1954; Ibn al-Zubayr: *Šilat al-Šila*, pág. 319; al-Mārrukusī: *al-Dayl wa-l-takmila*, t. V/1, pág. 182; al-Ḍabbī, pág. 1274.

⁴³ Ibn al-Abbār: *al-Takmila*, pág. 1816; al-Marrākušī, t. VIII, pág. 545; Ibn al-Zubayr, pág. 32.

Basándonos en estos datos podemos deducir que la administración de todas las ciudades de la zona occidental de al-Andalus en general, y de Silves en particular, dependía de la de Sevilla en la época almorávide.

Al hablar de Ibn Qasī⁽⁴⁴⁾ (líder del movimiento *murīdī*), Ibn al-Jatīb⁽⁴⁵⁾ informa del estatuto administrativo de Silves y dice que éste fue *mušrif* (almojarife) en Silves, dependencia de Sevilla. Se observa que, primero, los almorávides y más tarde los almohades⁽⁴⁶⁾, mantuvieron el mismo estatuto administrativo de Silves creado por los Banū ‘Abbād de Sevilla en el siglo V/XI. Las fuentes bio-bibliográficas no ofrecen detalles sobre los nombramientos de cadíes, por lo cual nos resulta difícil llevar a cabo un estudio de carácter judicial acerca de esta ciudad. Sin embargo, queremos resaltar dos cuestiones:

1. Parece ser que los cadíes de Sevilla fueron quienes se encargaron de nombrar a los funcionarios de la administración judicial de la ciudad de Silves, sobre todos a los cadíes, según las informaciones que ofrece al-Maqqarī cuando habla de Abū Bakr b. al-‘Arabī⁽⁴⁷⁾. Según al-Maqqarī, Abū Bakr b. al-‘Arabī fue *qāḍī quḍāt kuwar Iṣbīliya*, título que puede indicar que eran los cadíes de Sevilla los que nombraban a los de Silves.

2. A lo largo de la biografía de Abū Muḥammad ‘Abd Allāh b. ‘Isā b. ‘Abd Allāh b. Aḥmad b. Sulaymān b. Sa‘īd b. Abī Ḥabīb⁽⁴⁸⁾, Ibn al-Abbār informa que este personaje fue sometido a duras pruebas a manos de los gobernadores de Silves; fue encarcelado en el Alcazár de Sevilla. De esta información se puede deducir lo siguiente:

2-1. Se confirma que los almorávides nombraron a gobernadores en Silves⁽⁴⁹⁾.

2-2. Quizás estos gobernadores participasen en los nombramientos de los cadíes de Silves.

2-3. Por el encarcelamiento de este cadí se puede deducir que la administración de Silves dependía de la de Sevilla (central de la zona de Algarbe), partiendo de la idea de que los almorávides llevaban a los cadíes de ciudades de gran importancia para ser juzgados en Marrakech, como sucedió con Abū Bakr b. Aswad al-Gassānī⁽⁵⁰⁾.

⁴⁴ Véase ‘I. Dandaš: *op. cit.*, pp. 49-75; M^a J. Viguera: *op. cit.*, pp. 189-191; M. Marín: *op. cit.*

⁴⁵ A ‘māl, pág. 249.

⁴⁶ Dice al-Maqqarī que los almohades, al tomar Silves, la añadieron a la cora de Sevilla. Véase *Nafḥ al-ṭīb*, t. I, pág. 167.

⁴⁷ Ibn Baškuwāl, pág. 1297; al-Dabbī, pág. 180; Ibn Farḥūn, II, pp. 252-256; al-Nubāhī: *al-Marqaba al-‘ulyā*, pp. 105-106; al-Maqqarī: *Nafḥ al-ṭīb*, II, pp. 25-36; ‘Iyāḍ: *al-Gunya*, pp. 66-72.

⁴⁸ Ibn al-Abbār: *al-Takmila*, pág. 834, n^o 2025; *al-Mu‘ṣam*, pp. 204, 224.

⁴⁹ Pudiera haber sido Ibn Mundir, al que hacen referencia las fuentes a finales de la época almorávide. Véase *al-Ḥulla*, t. II, pág. 271.

⁵⁰ Ibn Baškuwāl: *al-ṣila*, pág. 1286; al-Dabbī, pág. 49.

En la época post-almorávide, y concretamente en rabī' I de 539/septiembre de 1144, Silves sufrió las graves consecuencias causadas por el nuevo estado crítico de al-Andalus. No cabe duda que la administración judicial de la ciudad se vio gravemente afectada por estos acontecimientos político-militares. En esta época la ciudad de Silves está más documentada, por el papel que desempeñó.

En primer lugar, las fuentes hablan de la revolución encabezada por Abū l-Qāsim b. Qasī, que se aprovechó del vacío político almorávide en la zona y se proclamó *Imām*⁽⁵¹⁾. En segundo lugar, Ibn al-Abbār afirma que cuando conquistó Silves, nombró a un *wālī* (gobernador) en ella y luego nos cuenta que Ibn Wazīr⁽⁵²⁾ se apoderó de esta ciudad en 540/1145-1146. De estos datos se puede deducir que los almorávides perdieron el control sobre la ciudad de Silves, y sobre la mayoría de las ciudades de la zona occidental de al-Andalus, con lo cual la administración judicial de Silves se sometió al poder de los nuevos líderes y a nuevos criterios ligados a la política de los nuevos gobernadores. Como testimonio de ello, las fuentes nos hablan de Abū l-Ḥusayn 'Abd al-Malik b. Muḥammad b. Ḥiṣām b. Sa'd al-Qaysī, Ibn al-Tallā⁽⁵³⁾, que fue cadí de Monchique y jurisconsulto en Silves en la época de la *fitna* de Ibn Qasī. Parece ser que este personaje fue nombrado por el propio Ibn Qasī.

Monchique⁽⁵⁴⁾ (*Ḥiṣn Mur'yīq*) fue uno de los lugares que llaman la atención desde el punto de vista judicial. No tenemos noticia alguna acerca de esta ciudad en época de taifas, pero sí en época almorávide y en la de la rebelión de Ibn Qasī. Esto, además de otros datos que tenemos acerca de otras localidades andalusíes, puede ofrecer la idea de que los almorávides procuraron crear administraciones en lugares de poca importancia, a fin de poder llegar al mayor control posible sobre el territorio andalusí. Pensamos que Ibn al-Tallā, antes citado, ejerció el cargo de cadí a finales de la época almorávide y durante la *fitna*, pero por algún motivo, quizás su desacuerdo con el líder de la rebelión de los *murīdūn*, fue destituido. El estatuto judicial que podía haber adquirido Monchique es el mismo que existía en otras ciudades de la zona de Algarbe, al menos hasta que la ciudad fue invadida por Ibn Muḍḍir⁽⁵⁵⁾ que venció a los almorávides que se encontraban en ella⁽⁵⁶⁾.

⁵¹ Véase Ibn al-Abbār: *al-Ḥulla*, t. II, pp. 197, 200 y 203; Ibn al-Jatīb: *A'māl*, pp. 248-253. Ibn Qasī tuvo una mala imagen en las fuentes árabes; M^a J. Viguera: *op. cit.*, pp. 191-192.

⁵² Cfr. Ibn al-Abbār: *op. cit.*, pág. 198; Ibn al-Jatīb: *op. cit.*, pág. 250; 'I. Dandaš: *Al-Andalus fī nihāyat al-murābiṭīn wa-mustahall al-muwahḥidīn*, Beirut 1988, pág. 74; Lagardère: "La Tariqa et la révolte des Murīdūn en 539 H/1144 en al-Andalus", *R.O.M.M.* 35 (1983), pp. 157-170, pág. 159.

⁵³ Ibn al-Abbār: *Al-Mu'ayyad*, pág. 233; al-Marrākuṣī: *Al-Ḍayl wa-l-takmila*, t. V/1, pág. 92; Al-Ḍabbī: *Bugyat al-multamis*, pág. 1055.

⁵⁴ Véase J. Vallvé: *op. cit.*, pág. 319; F. Roldán Castro: *op. cit.*, pág. 109.

⁵⁵ Véase Ibn al-Abbār: *Al-Ḥulla al-siyarā'*, pp. 202-211.

⁵⁶ Ibn al-Abbār: *al-Ḥulla*, pág. 203; 'I. Dandaš: *op. cit.*, pág. 74.

A través de estos datos se puede deducir que la administración de la mayor parte de las ciudades del Algarbe cayó en manos de Ibn Qāsi y de otros rebeldes que le reconocieron.

En resumen, se observa que el cadí de Silves fue quien se proclamó independiente e inició una nueva etapa de la historia de esta ciudad en el siglo V/XI. Este hecho, y otros más, informan hasta qué punto el papel del poder judicial era condicionante en la época. Además, llama la atención el hecho de que este “fenómeno” (“revolución de cadíes”) se repetirá en el transcurso del VI/XII, ya que vemos que la mayor parte de las revoluciones fueron encabezadas por cadíes, hasta el punto de que las fuentes le atribuyeron el nombre de *ṭawrat al-quḍāt* (“la rebelión de los cadíes”): Córdoba, Valencia, Murcia, Jaén, etc.

Este “fenómeno” puede explicarse a través de dos factores:

1. Todas estas *fitnas* estaban ligadas a la debilidad del estado, o mejor dicho, al vacío de poder central. En la época almorávide el éxito de estas revoluciones tuvo lugar gracias a dos elementos primordiales:

1-1. La *fitna* en el Magrib encabezada por Ibn Tūmart.

1-2. El éxito de los ataques de los cristianos del norte de la península.

2. Las rebeliones, en su mayoría, fueron encabezadas por miembros de familias locales que gozaron de gran prestigio político y económico: los Banū Ḥamdīn de Córdoba, los Banū Ṭahir de Murcia, los Banū Ḥassūn de Málaga, los Banū ‘Abd al-‘Azīz de Valencia, etc.

A través de estos acontecimientos, especialmente a finales de la época de taifas, se observa que Sevilla fue la potencia absoluta que sometió el Algarbe a su propia voluntad político-militar e incluso judicial. Hemos de recordar que la fundación de la taifa de Sevilla fue puesta en marcha a manos de uno de los cadíes de la ciudad, perteneciente a la familia de los Banū ‘Abbād, Abū l-Qāsim⁽⁵⁷⁾. La importancia que adquirió el Algarbe en época almorávide procede, en cierto modo, de la época de taifas, sobre todo si tomamos en consideración el hecho de que el propio al-Mu‘tamid b. ‘Abbād fue gobernador de Silves durante el reino de al-Mu‘taḍid⁽⁵⁸⁾. Esta última ciudad, además de las razones que hemos subrayado anteriormente, también gozó de tal importancia por ser la ciudad del encuentro de Ibn ‘Abbād con el famoso poeta de Silves, Ibn ‘Ammār⁽⁵⁹⁾. Esta figura desempeñó un papel fundamental en época de taifas, ya que sus ambiciones políticas marcaron la historia no sólo del reino de

⁵⁷ M. Fierro: “The *qādī* as ruler”, pág. 78, nota n° 26.

⁵⁸ M. Benaboud: *Al-Ta’rīj al-siyāsī wa-l-iṣṭimā’ i fī l-īḥliyya fī ‘ahd al-ṭawā’if*, Tetuán 1983; D. Wasserstein: *The rise and fall of the party-kings. Politics and society in Islamic Spain*, Princeton 1985.

⁵⁹ M. Marín: *op. cit.* (en su trabajo antes citado). Ibn al-Abbār (*Al-Hulla al-siyarā’*, t. II, pp. 62, 63, 131-165) ofrece interesantes noticias acerca de Abū Bakr b. ‘Ammār.

Sevilla, sino de todo al-Andalus. Por un lado, por su encuentro, como embajador de al-Mu'tamid, con el rey de Castilla y León, Alfonso VI, y por otro lado, por su engaño al propio al-Mu'tamid cuando se apoderó de la ciudad de Murcia⁽⁶⁰⁾.

El estatuto tanto político como judicial del Algarbe en época de taifas fue impuesto, como hemos visto, por la taifa de Sevilla. Según al-Maqqarī⁽⁶¹⁾, Sevilla quiso seguir el ejemplo del califato 'abbāsī en la organización del reino. Esto quiere decir que intentó organizar un estado dotado de instituciones político-administrativas y militares. Los Banū 'Abbād siempre buscaron un apoyo entre la clase de los alfaquíes para gobernar la ciudad. Desde el primer momento, Abū l-Qāsim b. 'Abbād repartió el poder con algunos alfaquíes y notables de la ciudad⁽⁶²⁾. Ibn 'Abbād compartió el poder con el alfaquí Abū 'Abd Allāh al-Zubaydī y el visir Abū Muḥammad 'Abd Allāh b. Marwān, así como 'Isā b. Ḥayyā al-Ḥaḍramī y 'Abd Allāh al-Hawzanī. Todos ellos eran miembros de familias sevillanas importantes⁽⁶³⁾. Al-Mu'tamid b. 'Abbād controló directamente el poder judicial, pues nombró a su hijo 'Ubayd Allāh al-Rašīd para dirigir la judicatura de Sevilla, es decir, que éste se convirtió en la persona número uno del poder judicial en la ciudad.

Está claro que los Banū 'Abbād, antes de los almorávides, eran conscientes del peligro que representaba el poder judicial. Debido a ello, los vemos ofreciendo los cargos judiciales a las familias sevillanas, especialmente la de los Banū Manzūr al-Qaysī⁽⁶⁴⁾. Basándonos en esta política, podemos adivinar la situación judicial del Algarbe en esta época, es decir, que la administración judicial de la zona fue centrada en Sevilla. Los almorávides, a su vez, respetaron este orden de cosas y conservaron, por una parte, a los miembros de las familias en sus cargos judiciales, y, por otra, el mismo estatuto político-judicial que ya existía en el Algarbe. Dicho estatuto sufrió un gran cambio a partir de la rebelión de Ibn Qasī, que se apoderó de la zona e inició una organización político-judicial independiente, hasta que fue muerto a manos de la población por su presunta colaboración con el rey de Portugal. Más adelante, con la llegada de los almohades, otra dinastía beréber del Norte de África, el Algarbe tuvo que someterse a una nueva política, aunque no creemos que fuera distinta de la aplicada por los almorávides, especialmente a nivel judicial.

⁶⁰ Véase Dozy: *Historia de los musulmanes de España*, Madrid 1982, t. IV, pp. 148-151. El autor ofrece interesantes datos acerca de la relación entre al-Mu'tamid y Ibn 'Ammār hasta que este último fue asesinado por el primero. Véase también Ibn al-Abbār: *al-Hulla al-siyarā*, t. II, pág. 62. El autor dice que al-Rumayqiyya incitó a al-Mu'tamid a matar a Ibn 'Ammār.

⁶¹ *Nafḥ al-tīb*, t. I, pág. 214.

⁶² M.I. Fierro: "The qāḍī as ruler", pág. 79; M. Jallāf: "Justicia" en *Historia de España fundada por R. Menéndez Pidal*, t. VIII, pág. 168.

⁶³ M.I. Fierro: *op. cit.*, pág. 79, nota 30.

⁶⁴ Véase M.L. Ávila: "Los Banū Manzūr al-Qaysī", *E.O.B.A.* V (1992), pp. 23-37, y "Cargos hereditarios en la administración judicial y religiosa en al-Andalus" en: *Saber religioso y poder político en el Islam*, Madrid 1994, pp. 27-37.

FUENTES

IBN AL-ABBĀR, Muḥammad b. ‘Abd Allāh: *Al-Ḥulla al-siyarā*’, ed. Ḥ. Mu‘nis, El Cairo 1963, 2 vols.

-----: *Al-Mu‘yam fi aṣḥāb al-qāḍi al-imām Abī ‘Alī al-Ṣadafī*, ed. Codera, Madrid 1885 (B.A.H. IV).

-----: *Al-Takmila li-kitāb al-Ṣila*, ed. F. Codera, Madrid 1887-89, 2 vols.

-----: *Al-Takmila li-kitāb al-Ṣila*, ed. ‘I. al-Ḥusaynī, El Cairo 1955, 2 vols.

IBN BAṢKUWĀL, Jalaf b. ‘Abd al-Malik: *Kitāb al-Ṣila*, ed. ‘I. al-‘Attār, El Cairo 1955.

IBN BASSĀM, Abū l-Ḥasan ‘Alī: *Al-Ḍajira fi maḥāsin ahl al-Ŷazīra*, ed. I. ‘Abbās, Beirut 1979, 8 vols.

IBN ḤAYYĀN: *al-Muqtabis: ‘ahd al-amīr ‘Abd Allāh b. Muḥammad b. ‘Abd al-Raḥmān b. al-Ḥakam b. Hīšam*, Casablanca 1990.

IBN ‘IDĀRĪ, al-Marrākuṣī: *Al-Bayān al-mugrib fi ajbār al-Andalus wa-l-Magrib*, vol. I-II, ed. G.S. Colin y E. Lévi-Provençal, Leiden 1948-51; vol. III, ed. E. Lévi-Provençal, París 1930.

IBN AL-JAṬĪB, Lisān al-dīn Muḥammad b. ‘Abd Allāh: *Kitāb A‘māl al-a‘lām fi man būyi‘a qabl al-iḥtilām*, ed. E. Lévi-Provençal, Beirut 1956.

IBN SA‘ĪD, al-Magribī: *Al-Mugrib fi ḥulā al-Magrib*, ed. Š. Ḍayf, El Cairo 1955, 2 vols.

IBN AL-ZUBAYR: *Ṣilat al-ṣila*, ed. E. Lévi-Provençal, Rabat 1937.

AL-ḌABBĪ: *Bugyat al-multamis fi tāriḡ riṯāl al-Andalus*, ed. Ibrāhīm al-Abyārī, Beirut 1989, 2 vols.

AL-MAQQARĪ: *Nafḥ al-ṯib min guṣn al-Andalus al-raṯīb*, ed. I. ‘Abbās, Beirut 1968, 8 vols.

AL-ḤIMYARĪ, Muḥammad b. Muḥammad: *Kitāb al-rawḍ al-mi'fār fī ajbār al-aqtār*, ed. y trad. parcial E. Lévi-Provençal, Leiden 1938.

AL-IDRĪSĪ: *Description de l'Afrique et de l'Espagne par Edrissi*, Texte arabe avec une traduction par R. Dozy et M.J. de Goeje, Leiden 1866.

IYĀḌ, Abū l-Faḍl b. Musā: *Al-Gunya*, ed. M. Yarrār, Beirut 1402/1982.

AL-MARRĀKUŠĪ, Ibn 'Abd al-Malik: *Al-Ḍayl wa-l-takmila*, I, ed. M. Bencherīfa, Beirut [s. a.], (2 partes); IV (2), ed. I. 'Abbās, Beirut, [s. a.]; V, ed. I. 'Abbās, Beirut 1965 (2 partes); VI, ed. I. 'Abbās, Beirut 1973 (2 partes); VIII, ed. M. Bencherīfa, Rabat 1984, 2 vols.

AL-NUBĀHĪ, Al-Nubāhī: *Al-Marqaba al-'ulyā*, ed. E. Lévi-Provençal, El Cairo 1948.

YĀQŪT, Ya'qūb b. 'Abd Allāh: *Mu'jam al-buldān*, Beirut 1986, 5 vols.